

Demanda de Bernardino Martínez con-
tra su capataz Francisco Notario sobre mu-
las 1742

~~Vol. 299 N. 24~~
N.º 2

1: 2.079

Sección Civil y Judicial.

: 2

o: 1.742

Demanda de Bernardino Martínez, contra su capataz Francisco Notario
sobre mulas.

folios: 1 al 8

Manda de Bernardina Martins com
m Capataz Francisco Notario sobre mu
no 1742.

No ... ~~Vol. 999~~ ~~N. 24~~
N. 2

ARCHIVAL QUALITY
HermaDuo

[Faint, illegible handwritten text on a heavily stained and torn piece of paper.]

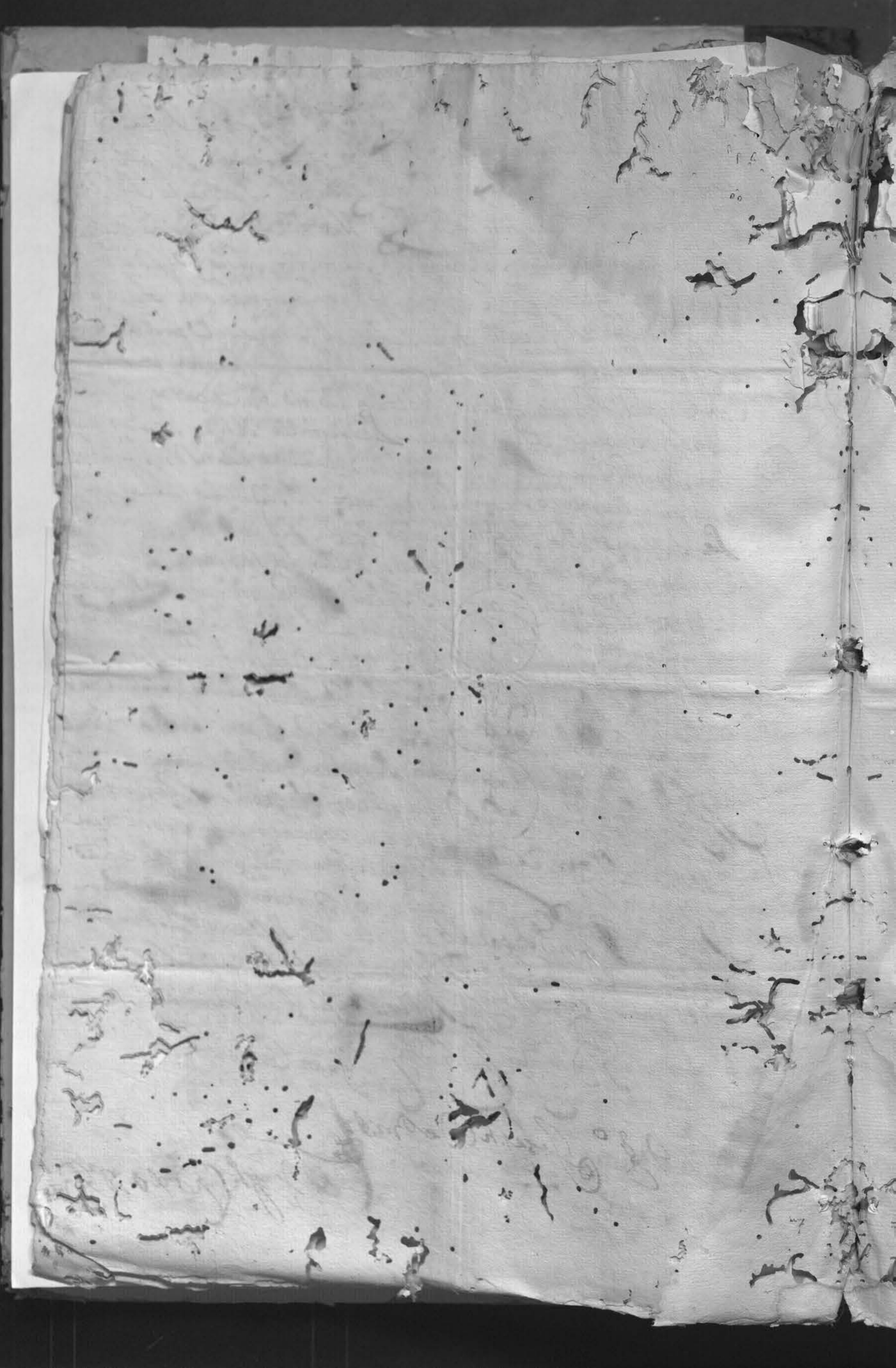
[Faint, illegible text on a rectangular piece of paper, possibly a label or document fragment.]

ARCHIVAL QUALITY
Dura

1742

del Sr. de Campo Bernardino Martinez

... en la forma q. aya lugar a dho Digo q. el año pasado de...



Son... Exal... 28

Mi Mre de campo Bernardino... en la forma que pya lugar en dho dgo... capitano... Belas... Juan Coronel... muleas... Capataz Juan Nota... año pasado... Villa Rica... como se condujo a cargo de dho Capataz sin mas falla que de una mula... tloga llevo todas las muleas el Capataz... consumio onze de ellas... la Vega... de dho declaracion... con la solemnidad... go legitimo adha Juan Nota... Justam. y g. mela deue conseruarse...

Bernardino...

Suppicion... de... y... de mil... quaxenta y dos años

Vista Fran. Notario.

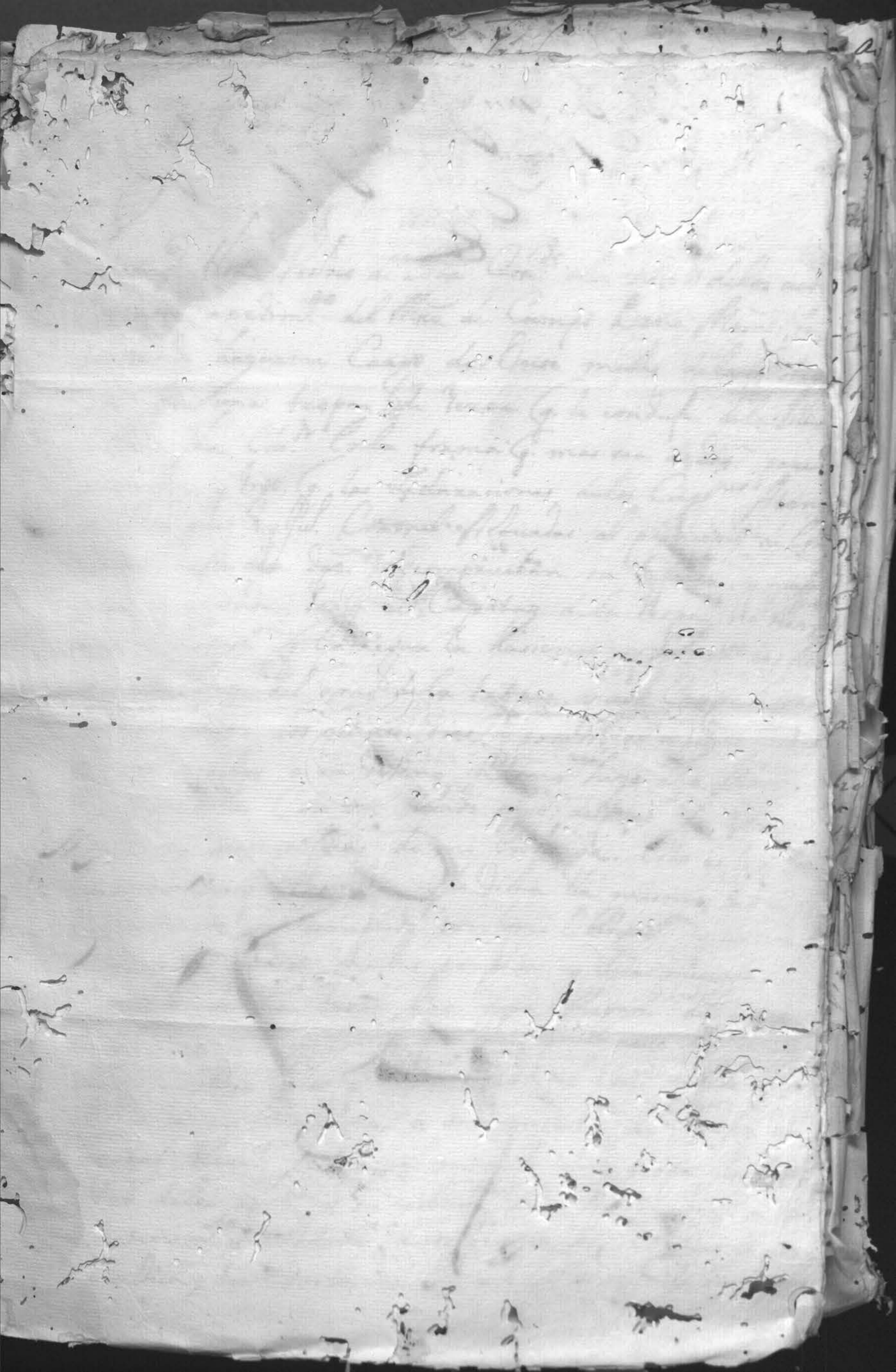
Notario

Antemi
Gregorio
Ed. no
de
de

1
En este día mes y año Enríque era
Fran. Floraxio Enquarxo Jorax decy Jorax

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered and difficult to decipher due to fading and damage.]





O. Bent. Anál.

Juan? H. de S. J. de
 Obrades apedim. del Mre. de Campo Dno. Mxms., in
 tentando hazerme Cargo de: Once mulas de las q. están
 con una tropa de Yexba q. le conduce de la Villa
 a Sta. Ana. Cu. En la forma q. mas sea de dno. por ser
 ante Jm. y digo, q. las declaraciones de los Cap. nes Atana
 no Jelasquez y Pul. Coronel Actuadas al principio de esta
 Causa, no se dan dno. ni cumplían su inf. y más
 cosa demandan; lo q. el Capitan de la tropa, no tiene
 mas Obligasi. q. Entregar la Hacienda, y ~~entregar~~ las Mu
 las ala Sala del año de la tropa, y así Cargo q. han
 había para los quince dias, y pasado, el mismo Entre
 ga las mulas a su dueño. Como hizo Dno. Manr.
 Remitiendolas con un Criado suyo, después de cumpli
 dos Dnos. quince dias de mi Entrega. Esto es, lo q. ha
 en practica y costumbre y lo dita la misma Sala con
 q. haciendo yo cumplido con mi Obligasi. y dándole
 cuenta de quatro mulas perdidas, y una muerta en
 el trabajo de sta. tropa, era de la Obligasi. del mismo
 el Solicitar y buscar las perdidas, pues a ese fin se con
 chava mullas q. es q. corre con el Cui. de las mulas
 y Obligado por esta forma a dar cuenta de las q. al
 Capitan Blam. le toca, el manejo de la tropa la regu
 lidad de la haz. y distribui. de la Sala diaria del
 max. y sustento de los peones. Viendo esto lo que
 y practica, no concuerde con mi Obligasi. de ~~entregar~~

Juan Antonio Gonzalez Agoderado del. M^o de C^o
 po en Benixidino M^o de C^o de la Real Audiencia
 de Mexico a la demanda de once mulas que se
 nequerra mi parte por aver fallado del poder y
 go de dho notario parico ante Vn y digo en aquesta
 forma que de dho real Audiencia hegado desta
 dia de la Villa Rica el ruro dho con la ropa de
 un como Capataz de las dhas. Razon aver parte de
 se aver fallado una mula y ad mas, y distribuido
 entregada la herencia, quedo mi parte en esta
 en el ejercicio de su Empleo de M^o de Campo
 y el dho Capataz satis orra real al Campo con
 mulas a su Cargo, porq la obligacion de los Capa
 tazes de rios por de rios, que remiendo la rion
 da, en aquellos Beneficios aver al dueño de las
 rias se de mulas, y espierabm. ruse Conchada
 parar avola Conduz como a la que despacho
 re a dho notario, se da el nombre de los fletado
 van a rianlas, y defan rerrito a sus dueños
 a los rios notarios, y despues, que llegan, y
 rion la ruan rerran al Campo. las mulas
 manvienen a su Cargo En paitorio por q
 para el rufuaco de las, Curdandolas, el

... y quenta de las paginas que son ...
... quince dias de ... y entrega a los ...
... carnos ... y van quenta al ... con ...
... que este obligado a ... las muerras ...
... en el ... de la ... con lo qual no ...
... el ... Capitan de mi parte ...
... mular desta Ciudad a su ... para ... y antes
... si por ... y ningun ... al ...
... sea, a su ... las ... y ... las do
... ze ... con la ... hallar ...
... lo ... que se ...
... donde se ...
... el ... no era ... la entrega con
... lo contrario con las declaraciones de los
... que lo son los Cap. Juan Co
... y ...
... son de lo primero ...
... en el ... de las ... de ...
... y ...
... como lo ... tambien ...
... que ...
... esta ... que ...
... en ... de todo lo qual ...

... y ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Suma de 2 Sobremeses, veinte y quatro dias...
entre quarenta y dos años

Traslado a la otra parte

Thomas

(31)

Enmienda
de no... de Vergara
de... y...



Quarenta e dois Anos Enriquez Cap. Auto. de
Juan Antonio Gonzalez En seu foral de que doo fee

Dize

(32)





at
m
all
En
fr
Ly
m
or
g

the
ax
e
no

as
sen
n
equ

